



Quarta maravedis.

DELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANO DEMIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

El que a cada vno de los Maestros de las Señales  
quienientos Ducados de Renta Fija anual, y Docien-  
tos cada Ayudante. La Casa fundamental para la  
consolidacion de todo Fijo establecimiento deveser  
el que los Apoyos de la Permanencia sean respo-  
tables y atendibles. El de las Escuelas es de esenci-  
al necesidad para utilidad de la Zoferia, de el  
Estado, y de ene Publico; por que solo la Fatal  
experiencia que estamos palpando, puede ares  
creher la Caridad Bararie ha que ha besado la  
Ignorancia. Para remedio de esta deveser  
proporcionarse Maestros de la Instruccion, y  
Circunstancias correspondientes: El Premio deveser  
ser con respeto ala Habilidad, y al trabajo, y  
aquel es deveser, abra Maestros viles, y instrui-  
dos, y de las Prendas que deveser apeteralos, po-  
no vino, requiera el mal vazo el mismo pie que  
ha corrido hasta de presente; y por tanto Creher  
los exponerces que otros Salarios son neces-  
sioriental manera, que de otro modo no abra Per-  
sona como ve requiere ha este efecto, que quiera  
sugetarse al ymprobto trabajo que deveser continua-  
mente llevar sobre si. Las Obligaciones de los  
Maestros deveser ser = Primera: Asistir ala  
Escuela por si, y sus Ayudantes tres Oras por la  
Manana, y lo mismo ala tarde, sin exreptuar mas  
dias que las Fiestas enteras y medias por ningun  
vicio ni preterito. Segunda: En señalar ha

